

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2024-MDCH/A

Chilca, 04 de marzo de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 463-2024-MDCH/GM, el Informe N° 063-2024-MDCH/GOP-SGEO, el Memorando N° 241-2024-MDCH/GPP, el Informe N° 086-2024-MDCH/GOP, el Informe Legal N° 091-2024-MDCH/GAL; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 establece: "La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público". "La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Informe N° 063-2024-MDCH/GOP-SGEO, de fecha 27 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, emite el sustento técnico de justificación para la compra de AUTOHORMIGONERA, señalando que la Municipalidad Distrital de Chilca, en su Plan Multianual de Inversiones tiene programado y en ejecución diversas obras, detalladas en la misma, por lo que concluye: Como se puede apreciar en el análisis realizado los costos de mano de obra se reducen significativamente con el uso de una AUTOHORMIGONERA en casi nueve veces. De igual manera el uso de la AUTOHORMIGONERA reduce el costo de equipos en casi un 50%. Por lo tanto, visto el análisis la adquisición de un AUTOHORMIGONERA reduce significativamente el costo de producción de concreto. El uso de la AUTOHORMIGONERA reduce los tiempos de producción de concreto y aumenta los volúmenes de producción en tiempos iguales que una tolva;

Que, mediante Memorando N° 0241-2024-MDCH/GPP, de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que, en referencia a la Adquisición de una AUTOHORMIGONERA, otorga disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 700,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 086-2024-MDCH/GOP, de fecha 29 de febrero de 2024, el Gerente de Obras Públicas, solicita autorización para la adquisición de AUTOHORMIGONERA para la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 091-2024-MDCH/GAL, de fecha 01 de marzo del 2024 concluye que resulta Procedente el trámite de autorización para la adquisición de una AUTOHORMIGONERA para la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, según los fundamentos y las opiniones favorables de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante proveído N° 463-2024-GM/MDCH, la Gerencia Municipal, dispone emitir la resolución de Alcaldía, que autoriza la adquisición de una autohormigonera para la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la adquisición de una AUTOHORMIGONERA para la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, en el marco de lo dispuesto por el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Artículo 2°.- DISPONER a la Gerencia de Administración que a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, inicie las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones y al marco normativo vigente en materia de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

